



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. – Rectificación del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 2 de octubre de 2020, sobre modificación de la composición de las Comisiones Informativas.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excelentísimo señor presidente don César Rico Ruiz, de fecha 3 de noviembre de 2020, y puesto que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, acordó modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas, que fue fijada por acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, así como la asignación al Grupo Político Socialista de puestos de personal eventual y dedicaciones exclusivas, como consecuencia del pase a la condición de diputada no adscrita de la diputada D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás, y en atención a los escritos presentados por los Grupos Políticos del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Popular a través del registro electrónico de entrada de la Diputación Provincial, el 24 de septiembre de 2020, n.º 34.760, y habiéndose producido un error material en cuanto a la composición de los vocales que integran la Comisión Informativa de Acción Social.

De conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, en cuanto a la composición de la Comisión Informativa de Acción Social, quedando inalterable el resto del citado acuerdo, de tal manera que:

Donde dice:

B.2. Comisión Informativa de Acción Social.

Composición:

– Presidente:

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

– Vicepresidente:

D. Jesús M.<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.



– Vocales:

D. Víctor Eduardo Munguía García.

D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López.

D. Ángel Guerra García.

D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D. Antonio Miguel Arauzo González.

D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.

D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.

D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.

D. Jaime González Martínez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

Debe decir:

B.2. Comisión Informativa de Acción Social.

Composición:

– Presidente:

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

– Vicepresidente:

D. Jesús M.<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.

– Vocales:

D. Víctor Eduardo Munguía García.

D. Arturo Pascual Madina.

D. Ángel Guerra García.

D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D. Antonio Miguel Arauzo González.

D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.

D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.

D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.

D. Jaime González Martínez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia».



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel